



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 05037 DE 9 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2020 EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 04485 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana, bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La resolución 04485 del 1 de octubre de 2020 adoptó el manual del programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020, el cual en su numeral 2.1 incorpora el cronograma que establece las fechas para la entrega de proyectos del programa de concertación departamental.
- C. La ordenanza nro. 013 de 13 de noviembre de 2015 en su artículo 12, restricciones: establece que *"las asociaciones sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la gobernación del departamento del Quindío"*, motivo por el cual estas asociaciones no podrán participar en la convocatoria.
- D. Que teniendo en cuenta la restricción de participación enmarcada en el Artículo 12 de la Ordenanza Nro. 013 del 13 de noviembre de 2015, se requiere que las organizaciones culturales participantes del programa de concertación demuestren que se encuentran a paz y salvo respecto a los procesos de vigilancia y control de la gobernación del Departamento del Quindío, para lo cual se deberá expedir el correspondiente certificado.
- E. Los gestores y organizaciones culturales manifiestan que dadas las circunstancias actuales que aquejan al sector cultural por cuenta la pandemia COVID -19 se ha imposibilitado adelantar los trámites requeridos por la convocatoria en las fechas establecidas.

- F. Con el fin de que las organizaciones culturales cumplan con todos los requerimientos exigidos en la convocatoria, el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades establecido en numeral 2.1 del manual del programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020 adoptado por la resolución 04485 del 1 de octubre de 2020. El cual para todos los efectos quedará así:

PROCESO	FECHAS
Fecha de apertura	Jueves 2 de octubre de 2020
Fecha de cierre	Viernes 16 de octubre de 2020 en físico: hasta las 4:00 pm virtual: hasta las 11:59 pm
Publicación de resultados evaluación técnico-jurídica	Lunes 19 de octubre de 2020
Aclaraciones de evaluación técnico-jurídica	Martes 20 de octubre de 2020
Publicación de resultados finales	Viernes 23 de octubre de 2020
Ejecución de los proyectos	Del 01 de noviembre de 2020 hasta el martes 15 de diciembre de 2020
Entrega de informe de ejecución	Entre el jueves 10 y martes 15 de diciembre de 2020

PARAGRAFO: El numeral 2.2 del manual del programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020 adoptado por la Resolución 04485 del 1 de octubre de 2020 deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Dejar sin efectos el punto 16 del numeral 2.3 **CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS**, razón por la cual se omite el requerimiento del aporte del 30% como contrapartida del valor de la propuesta.

TERCERA: Que los demás artículos de la resolución 04485 del 1 de octubre de 2020 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, a los nueve (9) días del mes de octubre del 2020.


ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío.

Revisó y aprobó: Jorge Iván Espinosa Hidalgo – Secretario de Cultura Departamental
Brian Arango Trujillo – Director de Cultura Arte y Patrimonio

Elaboró: Diego Alejandro Duque Ospina – Abogado Contratista Secretaria de Cultura Departamental